

CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° 038-06-P

La Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por su Rector, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño a quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** por una parte; y, por otra, el Ing. Diego Ordóñez, Gerente y Representante legal de COSIDECO a quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

- a) El señor Director General Administrativo, mediante oficio N° 699 DGAd, solicita la elaboración de un contrato de compraventa de equipos de computación, para el Área de Capacitación del Departamento de Procesamiento de Datos, por un valor de \$1.331,00 sin IVA, a favor de la Empresa COSIDECO.
- b) Adjunta las ofertas presentadas para el efecto y el cuadro comparativo preparado por la Sección adquisiciones..

SEGUNDA: Objeto Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con el Ing. Diego Ordóñez, Gerente y representante legal de la empresa COSIDECO, la compra de 22 paquetes de PC educativos Windows XP Profesional y Office Profesional 2003, con las características que constan en la oferta analizada y aprobada por la Sección Adquisiciones, mediante cuadro comparativo 6238, que se tiene como parte integrante de este contrato.

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que paga la Universidad a la Contratista es MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (\$1.331.,00) cancelados contra entrega de los paquetes funcionando a satisfacción de la Universidad. Este precio no incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA.

El pago se lo realiza con cargo a la partida presupuestaria 1511.105.17.01.84.01.07.000.5 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos de presupuesto de fondos internos.

CUARTA: Transferencia de Dominio: COSIDECO, vende da en perpetua enajenación y transfiere el dominio de los paquetes informáticos mencionados en la cláusula segunda de este contrato, a la Universidad Central.

QUINTA: Plazo: El plazo en que la contratista entrega los paquetes informáticos objeto de este contrato, es de cinco días, contado a partir de la suscripción de este contrato.

SEXTA: Multa: Por cada día de retraso, la Contratista pagará a la Universidad el 1 por mil de valor total del contrato.

SEPTIMA: Garantía: La Contratista asegura la calidad y buen funcionamiento de los paquetes adquiridos por la Universidad por 12 meses.

Se otorga derecho a la Universidad Central a hacer uso permanente de los mismos.

OCTAVA: Controversias. En caso de controversia, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia de aceptación y conformidad, firman las partes en unidad de acto en siete ejemplares de igual contenido, en Quito, 12 de abril de 2006

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño
RECTOR

Ing. Diego Ordóñez
GERENTE COSIDECO

NCR